

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. DAVID SERRADA PARIENTE, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

La autorización de un armería para la exposición almacenamiento y venta de armas y municiones es indefinida mientras no se varíen las condiciones objetivas o subjetivas de su concesión.

Un armería puede tener la misma autorización durante décadas, o no. Su capacidad de almacenamiento puede incrementarse, disminuir o perderse; incluso se puede exhibir una resolución para el ejercicio de la compraventa de armas que ha sido revocada, sin embargo no existe ningún registro de acceso público que permita, tanto los profesionales como los particulares, saber si una armería está habilitada tanto para comprar-y en qué cantidad- como para vender.

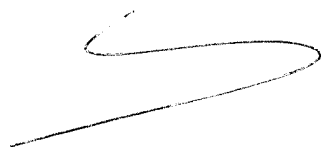
Por ello se formulan las siguientes preguntas para que sean respondidas por escrito:

1. ¿Qué medio está habilitando el Gobierno para que un fabricante o distribuidor que recibe un pedido de armas o cartuchería reglamentada pueda conocer si la armería está habilitada para comprar y almacenar el producto?

2. ¿Cómo puede conocer un fabricante, un distribuidor e incluso un particular, que a una armería autorizada no le ha sido modificada su licencia de apertura, recogida en el artículo 46 del Reglamento de Armas?

3. ¿Qué ocurre cuando una armería, que ha perdido su habilitación para el almacenamiento y compraventa de Armas y Municiones, recibe cartuchería no metálica, por ejemplo, o de cualquier otra arma otro producto que no necesiten guía de circulación, creyendo el proveedor que está habilitada para ello?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de diciembre de 2017.



EL DIPUTADO
DAVID SERRADA PARIENTE



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

74-I-smg-89